



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

COMITÉ ELECTORAL
ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A SER
REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ PARITARIO EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-COPASST
CONVOCATORIA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN N° 2881 DE 2023

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 432 de 2017 expedido por el Consejo Superior, se establecen como funciones del Comité Electoral verificar que los aspirantes inscritos en el proceso electoral que se surta cumplan con los requisitos establecidos en las normas de la Corporación.

Que mediante Acuerdo 655 de 2021 el Consejo Superior reglamentó el parágrafo primero del artículo 16 del Acuerdo 432 de 2017 incorporando en el reglamento electoral los mecanismos de participación democrática para llevar a cabo elecciones virtuales.

Que en cumplimiento del artículo 1 y 2 de la Resolución N° 2013 del 06 de junio de 1986, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, CORHUILA está obligada a conformar el Comité Paritario de Salud Ocupacional ahora llamado Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), el cual estará integrado por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes; además, en el rango de:

- "De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes.*
- De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.*
- De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes.*
- De 1.000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes".*

Que CORHUILA institución de educación superior de carácter privado se encuentra brindando sus servicios con un número de trabajadores en el rango de 50 a 499 trabajadores, por lo tanto, los trabajadores deben elegirán sus representantes mediante votación libre.

Que el artículo 63 del Decreto 1295 del 22 de junio de 1994 modificó inicialmente la denominación del referido Comité Paritario de Medicina Higiene y Seguridad Industrial de las Empresas a Comité Paritario de Salud Ocupacional, así mismo, estableció en el literal a), el aumento del período de representación a dos años.

Que el parágrafo 2 del artículo 2 del Decreto No. 1443 de 2014 modifica el nombre de Comité Paritario de Salud Ocupacional a Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos relativos al SG-SST.

Que el título 4 del Decreto 1072 del 2015, regula otros aspectos de los riesgos laborales, el cual en su artículo 2.2.4.6.2, parágrafo 2, señala que se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo.

2
Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

Sede Pitalito: Carrera 2 No.1 - 27 - PBX: (608) 8360699

Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



Acta de Verificación de Requisitos Proceso de Elección Virtual Convocado mediante Resolución 2881 de 2023. Pág. 2

Que, la Coordinadora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita se expida la Resolución para que convoque de acuerdo a número de trabajadores a elecciones teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento Electoral.

Que mediante Resolución N°. 2881 de 2023, se convocó a elecciones virtuales para proveer la representación de dos trabajadores con sus respectivos suplentes para representar a su estamento ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA.

Que conforme al numeral 3 del artículo N° 5 de la Resolución N° 2881 de 2021, **se expidió y se publicó el Acta de Inscripción de las fórmulas en la página web www.corhuila.edu.co en el link denominado participación democrática y procesos de designación**, de las planchas inscritas para la elección de los Representantes de los Trabajadores con sus respectivos suplentes ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST, en la cual se dejó constancia de las fórmulas inscritas a tiempo.

Que en cumplimiento del ítem 4 del artículo 5° de la citada resolución, corresponde al Comité Electoral verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en las normas internas de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA por lo cual se procede a revisar los documentos aportados por los aspirantes y los certificados emitidos por el área de Talento Humano de la Institución, para tal efecto; así:

REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO





De conformidad con el artículo segundo de la resolución 2292 del 27 de abril de 2021, para ser representante de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo se requiere:

- a) Ser colaborador activo de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA.
- b) Ser elegido mediante votación.

INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES ANTE EL COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Plancha	Nombre	C.C.	Calidad	Ser colaborador activo de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA
1	DANIELA ROCÍO PUENTES VERU	1.083.913.436	PPAL	CUMPLE
	YINETH ROMERO HIOS	36.288.709	SUP	CUMPLE
2	NELSON ADRIANO RUSSI MOSQUERA	7.702.273	PPAL	CUMPLE
	JUAN CARLOS BERNAL TRUJILLO	1.083.838.754	SUP	CUMPLE

- Del análisis realizado, se puede evidenciar que se inscribieron solamente dos planchas (01 y 02), cada una con un principal y su respectivo suplente y que estas cumplen a cabalidad

 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
 Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
 NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
 "Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Acta de Verificación de Requisitos Proceso de Elección Virtual Convocado mediante Resolución 2881 de 2023. Pág. 3

los requisitos tanto en sus aspirantes principales como en los respectivos suplentes, para aspirar y por ende ejercer la representación de los trabajadores ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST y en consecuencia, el Comité Electoral las declara **ADMITIDAS**.

Teniendo en cuenta que de conformidad con el número de empleados que actualmente tiene CORHUILA y atendiendo al rango establecido por la resolución N° 2013 del 06 de junio de 1986, expedida por el Ministerio de Trabajo, son dos (2) las curules a proveer como representantes de los trabajadores dentro del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST y que solamente se presentaron dos (2) candidatos con sus respectivos suplentes, por analogía e interpretación normativa, atendiendo a la previsión normativa establecida en el parágrafo 2 del artículo 14 del Acuerdo 432 de 2017, que establece que una vez analizado el cumplimiento de los requisitos y tan sólo quedare un candidato con su respectivo suplente, no será necesario adelantar el proceso de elección, por lo cual una vez sometido a consideración de los miembros del Comité Electoral, se decide de manera unánime que los aspirantes quedarán designados directamente.

La presente Acta será publicada en la página web www.corhuila.edu.co en el link **denominado participación democrática y procesos de designación**, el 14 de julio de 2023, según el cronograma establecido en la convocatoria. La publicación que se realice en el sitio web de la Corporación respecto a las actuaciones surtidas en el presente proceso electoral para todos los efectos legales se considera como la forma de publicación de ésta.

La presente Acta de Verificación de Requisitos cuenta con el día 17 de julio de 2023, para la presentación de reclamaciones ante el Comité Electoral en horario laboral señalado de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 5° de la Resolución 2881 de 2023.

En constancia firman los integrantes del Comité Electoral, a los 12 días del mes de julio de 2023:

CARLOS ENRIQUE REYES MAHECHA
Presidente del Comité Electoral
Vicerrector Administrativo y Financiero

ÁLVARO HERNÁN ALARCÓN LÓPEZ
Representante de los Docentes
Ante el Comité Electoral






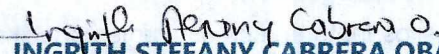
CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

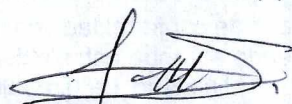
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Acta de Verificación de Requisitos Proceso de Elección Virtual Convocado mediante
Resolución 2881 de 2023. Pág. 4


LINA FERNANDA QUINTERO PUENTES
Representante de los Estudiantes
Ante el Comité Electoral
Estudiante del Programa de Mercadeo,
Publicidad y Ventas


INGRITH STEFANY CABRERA OBANDO
Representante de los Trabajadores
Ante el Comité Electoral
Jefe de Contabilidad (e)


CAROLINA ISABEL ARROYO GONZÁLEZ
Secretario Técnico del Comité Electoral
Coordinador de Comunicaciones e Imagen
Corporativa


JOHAN ALEXIS SILVA CALDERÓN
Integrante del Comité Electoral
Director Gestión de TIC e Innovación
Tecnológica

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación
y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los
requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes
Neiva y Pitalito"